FECHA:	11	de	12	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	2245 del 21 de agosto del 2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DE LAS SEDES MARCO MANUEL RUIZ DE LA I.E FRANCISCO MIRANDA Y SEDE LA ESPERANZA DE LA I.E LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
SUPERVISION:	ING. LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO según minuta del contrato		
	ARQ. ALBERTO ALEXANDER GIRALDO VILLALBA; apoyo a la supervisión, según Resolución 5374 del 1 de octubre de 2024.		
	ING. JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO, apoyo a la supervisión, según resolución 7452 del 18 de octubre de 2024 para Apoyo a la supervisión.		
	ING. JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO, apoyo a la supervisión, según resolución 1274 del 03 de marzo de 2025.		
	ING. JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO, apoyo a la supervisión, según resolución 7136 del 12 de septiembre de 2025 para Apoyo a la supervisión.		
CONTRATISTA:	JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO		
C.C.	1.110.497.559 de Ibagué		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$47.551.007	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:**	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y Jeffry Alejandro Ascencio Montenegro se celebró el Contrato No. 2245 del 21 de agosto de 2024, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS SEDES MARCO MANUEL RUIZ DE LA I.E FRANCISCO MIRANDA Y SEDE LA ESPERE ANZA DE LA I.E LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SIETE PESOS $47.551.007 M/cte. y un plazo de sesenta (60) días calendario.

Que el Registro Presupuestal No.8777 fue expedido el 03 de septiembre de 2024, correspondiente al rubro presupuestal 03-311110-2.3.2.02.02.005-7709, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 19 de septiembre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, según certificado de legalización del 19 de septiembre de 2024.

Que se suscribió Acta de inicio el día 30 de septiembre de 2024 quedando como fecha de terminación el día 28 de noviembre de 2024.

Que acorde con la resolución No 5374 del 1 de octubre de 2024 se designó al contratista Arquitecto ALBERTO ALEXANDER GIRALDO VILLALBA, para el Apoyo a la supervisión.

Que mediante la resolución No 7452 del 18 de octubre de 2024 se designó al contratista Ingeniero JUAN FELIPE OLAYA QIMBAYO, para el Apoyo a la supervisión.

Que el 11 de noviembre de 2024 se suscribió ACTA DE FIJACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 001 del Contrato de Obra No. 2245 de 2024, mediante la cual se acordó la incorporación de actividades necesarias para garantizar la funcionalidad de las obras en las sedes Marco Manuel Ruiz y La Esperanza, particularmente las relacionadas con la sustitución de tubería sanitaria inicialmente prevista por tubería de mayor diámetro, así como la construcción de elementos complementarios para la unidad sanitaria y el sistema séptico. Lo anterior sin afectar el valor contractual ni el plazo pactado, limitándose a la fijación de precios unitarios para los ítems requeridos, conforme a los análisis aprobados por la Supervisión.

Que se suscribió Acta de suspensión No.01, el 25 de noviembre de 2024, publicada en el SECOP II con identificador CO1.CTRMOD.17411542, justificado en la necesidad de recibir respuesta por parte de la Administración Municipal de Rovira y la Empresa de Servicios Públicos EMSPUROVIRA, sobre los compromisos asumidos en la reunión realizada el 6 de Noviembre con la Alcaldía y las empresas públicas de Rovira, con el fin de dar solución a la problemática de los predios contiguos a la sede educativa Marco Manuel Ruiz de la I.E Francisco Miranda, teniendo en cuenta que existe una servidumbre para el desagüe de la aguas negras que pasa por la parte posterior de la sede educativa, por lo que era necesario que tanto la empresa pública del municipio, como la Alcaldía, presentaran respuesta para dar solución a dicha situación, así como el cumplimiento del compromiso de la conexión final a la red de alcantarillado urbano, por lo anterior, era necesaria la suspensión del contrato por un término de diez (10) días.

Que el 12 de diciembre de 2024, se presentó el informe de supervisión No.1, para el pago parcial del contrato por un valor de $37.722.666.43, correspondiente al 79% del valor del contrato, de acuerdo con el informe de ejecución No.1, presentado por el Contratista de obra, con los soportes requeridos para el pago.

Que acorde con la resolución No 7136 del 12 de septiembre de 2025, se designó al contratista Ingeniero JUAN FELIPE OLAYA QIMBAYO, para el Apoyo a la supervisión.

Que se suscribió el acta de reinicio No1 el día 14 de octubre de 2025, publicada en el SECOP II con identificador CO1.CTRMOD.20586353, teniendo en cuenta que el municipio informó que se habían ejecutado las obras complementarias establecidas en el acta de compromisos del 6 de noviembre del 2024, requeridas para la sede Marco Manuel Ruiz de la I.E Francisco Miranda y se entregó a la junta de Acción comunal de la vereda la Esperanza, la tubería de desagüe, por lo tanto se realizó visita por parte del profesional de apoyo a la supervisión el día 23 de septiembre del 2025 a las sedes objeto del contrato 2245, con el fin de evidenciar la funcionalidad de las obras complementarias y fijar el reinicio. **Nota:** En el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Obra No. 2245 se consignó como fecha de vencimiento el 16 de octubre; no obstante, la fecha correcta de terminación es el 17 de octubre, conforme al término contractual establecido.

Que el 14 de octubre de 2025 se suscribió el ACTA DE FIJACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 002 del Contrato de Obra No. 2245 de 2024, mediante la cual se acordó la inclusión de actividades necesarias para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de las obras ejecutadas en las sedes La Esperanza y Marco Manuel Ruiz. Dichas actividades comprenden la construcción de elementos de contención para la protección del sistema séptico instalado, la continuidad del tramo de tubería sanitaria en mayor diámetro conforme a las condiciones técnicas del predio, el relleno y conformación del terreno con material seleccionado y la construcción de bordillo para el manejo adecuado de aguas lluvias. La fijación de estos precios unitarios se realizó sin modificar el valor contractual total ni el plazo pactado, limitándose a la aprobación de los ítems no previstos requeridos para asegurar la integridad y operatividad de la infraestructura educativa intervenida.

Que el 17 de octubre de 2025 se suscribió el acta de terminación del Contrato de Obra No. 2245 de 2024, en razón a que la ejecución de este fue realizada en su totalidad, cumpliéndose el 100% de las actividades previstas conforme a los productos establecidos por la Gobernación del Tolima y lo consignado en el Acta de Recibo Final de Obra.

Que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, para los fines aportó las siguientes certificaciones:

- 1.Pago Acta 1: Certificación del 24 de noviembre de 2024, dada por parte contratista JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía No 1.110.497.559 y la contadora pública MARIA ROSALBA SOTO RODRIGUEZ, con T.P. 130300-T para el periodo del 30 de septiembre al 24 de noviembre de 2024 y planillas No. 7939154811 septiembre, No. 7941457473 del mes de octubre de 2024.

- 2. Pago final Certificación del 17 de octubre de 2025, dada por parte contratista JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía No 1.110.497.559 y la contadora pública MARIA ROSALBA SOTO RODRIGUEZ, con T.P. 130300-T para el periodo del 14 de octubre al 17 de octubre de 2025 y planilla No 7990693468 del mes de octubre de 2025.

Que el Contratista actualizó las garantías el 20 de octubre y 21 de noviembre de 2025, con la terminación del contrato del 17 de octubre de 2025, quedando de la siguiente manera:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA NO.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101233289	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	30/09/2024	31/05/2025	$4,755,100.70

SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101233289	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES.	30/09/2024	30/11/2027	$2,377,550.35
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101233289	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17/10/2025	16/10/2030	$9,510,201.40
SEGUROS DEL ESTADO	11-40-101067036	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL	30/09/2024	16/10/2025	$260,000,000.00

Que el 21 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de recibo documental para la liquidación por parte del contratista, el profesional de apoyo a la supervisión y el supervisor, la cual hace parte integral de la presente, en donde se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y los soportes de ejecución y liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$ 47.551.007
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	$ 47.551.007
Valor pagado	$37.722.666,43
Valor pendiente de pago	$9.828.340,57
Valor total ejecutado	$ 47.551.007
Valor saldo por ejecutar	$0,00

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**Egreso**	**Fecha**	**Valor**
Acta Parcial No. 1	32287	26/12/2024	$37.722.666,43

Queda pendiente el siguiente pago

Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta Final pendiente de pago	Saldo
Acta de Recibo Final	$ 47.551.007	$37.722.666,43	$9.828.340,57	$0,00

OBSERVACIONES

- Que el 6 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de compromiso entre la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, la Alcaldía Municipal de Rovira, la Empresa de Servicios Públicos EMSPUROVIRA y el Contratista del Contrato de Obra N.º 2245 de 2024, con el fin de que las entidades debían realizar la revisión, para presentar una propuesta a

fin de garantizar la adecuada evacuación de las aguas servidas de la institución educativa y de las viviendas colindantes, teniendo en cuenta que por el patio del predio de la sede pasa una servidumbre para el desagüe de la aguas negras de las viviendas del sector, así mismo, para que la empresa y/o el Municipio realizaran la conexión final a la red interna del colector del alcantarillado urbano, tendiendo en cuenta que lo anterior afecta la ejecución del contrato.

- Que el 08 de enero de 2025 se realizó visita a la sede la Esperanza con el fin de atender requerimientos de la comunidad, sobre la ejecución de los trabajos en la sede, para los fines se adjunta acta de visita.

- Que, en febrero de 2025 se remitió oficio la alcaldía de Rovira reiterando la necesidad del cumplimiento de los compromisos para la terminación de las obras objeto del contrato 2245 de 2024, sin recibir respuesta.

- Que el 20 de mayo de 2025 se efectuó visita de supervisión a las sedes objeto del contrato, atendiendo la solicitud de la comunidad. Durante la diligencia se verificó el estado de las observaciones emitidas en enero de 2025 y, en razón a lo evidenciado, se remitió requerimiento formal al contratista para su subsanación. Adjunto al presente.

- Que el 11 de agosto de 2025, se realizó reunión en la secretaria de Educación con el Contratista, el Rector de la I.E la Florida y los profesionales de supervisión, con el fin de revisar las observaciones dadas al contratista en la comunicación de mayo, estableciendo compromisos frente a diferentes aspectos que no estaban contratados pero que se requieren ejecutar en la sede la Esperanza tales como; el marco para instalación de puerta del baño y laminas para tapar el orinal solicitas por la comunidad.

- Que mediante oficio del 10 de octubre 2025 se dio respuesta al contratista frente a la comunicación fechada del 18 de febrero, sobre la necesidad de adición de recursos por mayores cantidades de obra, en donde se le indicó que el 23 de septiembre se realizó visita y se revisó el balance de ejecución contractual, sin que se encontrará justificación para lo peticionado por lo cual se estableció el reinicio del contrato para su terminación y entrega.

- Que, se presentó soporte del contratista de paz y salvos por parte de los rectores de las instituciones educativas intervenidas, certificando la correcta ejecución y entrega de las obras realizadas. En este sentido, el Rector Jaime Carrizosa Silva, de la Institución Educativa Francisco de Miranda y su sede Marco Manuel Ruiz, así como el Rector Gerardo Romero Murillo, de la Institución Educativa La Florida sede La Esperanza, han manifestado su conformidad con las intervenciones ejecutadas en cada una de las sedes educativas, dejando constancia de que no existen pendientes a cargo del contratista relacionados con la ejecución del contrato.

Que durante la ejecución del contrato 2245 de 2024, se generaron las siguientes actas:

FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE REINICIO Nº 1: 14 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA TERMINACION: 17 DE OCTUBRE DE 2025.

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No. 2245 del 21 de agosto de 2024, cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO DE LAS SEDES MARCO MANUEL RUIZ DE LA I.E FRANCISCO MIRANDA Y SEDE LA ESPEREANZA DE LA I.E LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

- No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto una vez la Gobernación del Tolima pague al contratista la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.828.340,57) M/CTE**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
ORDENADOR DEL GASTO-EJECUTOR

JEFFRY ALEJANDRO ASCENSIO MONTENEGRO
Contratista

LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO
SUPERVISOR

JUAN FELIPE OLAYA QUIMBAYO
Apoyo a la Supervisión
Resolución No 7136 del 12 de septiembre de 2025

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.

Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos: (adjuntar documentos que se consideren necesarios)

1. ACTA DE TERMINACION CONTRATO
2. CERTIFICACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
3. PAZ Y SALVO PERSONAL Y RECTORES
4. ACTA DE COMPROMISO Y FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
5. ACTAS DE REUNIÓN Y VISITAS

Revisión Técnica: JUAN FELIPE OLAYA Apoyo a la Supervisión
LIDA ALEXANDRA DIAZ Supervisor

Revisión Jurídica: MARTHA LUCIA TORO MONROY-Profesional especializado y/o Johanna Suache Álvarez Profesional Universitario.